



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0176/07/22

Oficio N°: SG.LP-08/2022/2653

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

° Chihuahua, Chihuahua, a 08 de julio de 2022

EJIDO OCAMPO Y CERRO PELON

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Julio de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado EJIDO OCAMPO Y CERRO PELON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2661/99/3355 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08051EOC001** ubicado en KM. 280 CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO, EJIDO OCAMPO Y CERRO PELON, HUAJUMAR C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 5.6 Metros cúbicos	1	3108	3108	25588583	25588583
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 7.975 Metros cúbicos	1	3107	3107	25588584	25588584
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 77.956 Metros cúbicos	4	3103	3106	25588585	25588588

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

C. Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.



VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:

Existencia inicial:	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA
---------------------	--	-------

Registro de entradas
(Relación de remisiones y en su caso reembargues)

[illegible]

Género:

Existencia inicial:	
---------------------	--

Unidad de medida:
METROS CUBICOS

FECHA

(Relación de remisiones y en su caso reembargues)

[illegible]

[illegible]